



**VISTOS:**

El ordinario N° 02-00063/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico (S), remitiendo actualización de aprobación del gasto para el "IX Concurso Literario, Editorial Manuel Concha"; el "Listado de solicitudes N° 0067/2022", de 23 de febrero de 2022, de la Dirección de Control Interno; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 136, de fecha 14 de febrero de 2022, que acredita contar con presupuesto, emitida por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 028/2022, de fecha 10 de febrero de 2022; ordinario N° 23/2022, de fecha 27 de enero de 2022, del Director de Turismo y Patrimonio al Administrador Municipal, que adjunta el desglose presupuestario de los "Concursos fondos editoriales municipales 2019"; la copia del acta de la sesión ordinaria N°1153, de fecha 12 de junio de 2019, del concejo comunal de La Serena, donde consta el acuerdo N° 1, respecto a los Fondos Editoriales Municipales; el ordinario N° 05/173, de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Directora de Asesoría Jurídica (S), a la Dirección de Turismo y Patrimonio, indicando que debe actualizarse la documentación relativa al financiamiento municipal de los concursos, para luego redactar el decreto alcaldicio de reactivación de los mismos; el Decreto Alcaldicio N° 1637, de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba las bases del "IX Concurso Literario Fondo Editorial Municipal Manuel Concha", y las respectivas bases; el Decreto Alcaldicio N° 2031, de fecha 5 de diciembre de 2019, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1637, de fecha 17 de septiembre de 2019; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 1637, de fecha 17 de septiembre de 2019, se aprobaron las bases del IX Concurso Literario Fondo Editorial Municipal Manuel Concha. Que, en dicho pliego, en cuanto al plazo para la presentación de las obras, se señaló que abarcaba desde el 30 de septiembre al 30 de octubre, ambos de la misma anualidad. Que, este último plazo fue modificado por medio de Decreto Alcaldicio N° 1894, de fecha 5 de noviembre, extendiéndose el periodo hasta el 29 de noviembre, ambos de 2019.
- 2.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 2031, de fecha 5 de diciembre de 2019, atendida la crisis social del momento y con el objeto de priorizar la reconstrucción de la comuna y la seguridad de los habitantes, se resolvió dejar sin efecto el acto administrativo que aprobó las bases del concurso.
- 3.- Que, mediante el ordinario N° 02-00063/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, el Administrador Municipal informó a la Dirección de Asesoría Jurídica acerca de la actualización de la aprobación de los gastos, correspondientes al año presupuestario vigente, para la realización del "IX Concurso Literario Fondo Editorial Municipal Manuel Concha". Que, se expresa en dicho oficio además, que los procesos sociales originados en el mes de octubre del año 2019 y la posterior emergencia sanitaria por el virus del Covid-19, a partir del mes de marzo de 2020, provocaron la postergación de la totalidad de los concursos literarios, los que fueron dejados sin efecto a través de decretos alcaldicios, hasta que la contingencia permitiera su continuidad.

4.- Que, lo anterior, en conformidad al requerimiento de la Dirección de Turismo y Patrimonio, efectuado por ordinario N° 23/2022, de fecha 27 de enero de 2022, en el que solicita al Administrador Municipal la actualización de la solicitud de imputación presupuestaria para el financiamiento de la totalidad de los concursos literarios, a saber:

- V Concurso Literario de Poesía, Fondo Editorial Municipal Stella Díaz Varín;
- IX Concurso Literario Fondo Editorial Municipal Manuel Concha;
- V Concurso Literario de Cuentos para Alumnos de Enseñanza Media: Deja Fluir tu Talento; y
- III Concurso Literario para Niños y Niñas de Educación Básica del Área Rural de La Serena, Palabras del Sol.

5.- Que, la petición es efectuada originalmente mediante el ordinario N° 128/1021, de fecha 14 de noviembre de 2021, por la Dirección de Turismo y Patrimonio, basándose en el deber del municipio de apoyar la creación literaria comunal en un momento de reapertura cultural, de manera paralela a la reapertura sanitaria a nivel local por la pandemia. Que, ello, considerando -señala-, que el Departamento de Cultura recibió trabajos literarios, en sus diferentes categorías, en el correo electrónico institucional y a través de la Sección Partes e Informaciones del municipio, y los (as) autores (as) de esas creaciones artísticas no han podido publicar sus obras, toda vez que las bases de los respectivos concursos lo prohíbe.

6.- Que, el Administrador Municipal, en el ordinario señalado en el considerando 3 de este instrumento, indica que en lo concerniente al **IX CONCURSO LITERARIO FONDO EDITORIAL MUNICIPAL MANUEL CONCHA**, el monto asignado se desglosa de la siguiente manera:

- 3 premios de \$500.000 cada uno: **\$1.500.000.-**
- Edición de 500 ejemplares por cada ganador (3 libros): **\$5.000.000.**
- Contrato de 3 jurados: **\$1.050.000**, valor unitario de **\$350.000.**
- Ceremonia de premiación: **\$300.000.**

Total: **\$7.850.000.**

7.- Que, se deja constancia que el presupuesto para financiar el **IX CONCURSO LITERARIO FONDO EDITORIAL MUNICIPAL MANUEL CONCHA**, fue visado por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control Interno, según consta en la solicitud de imputación presupuestaria N° 028/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, folio 118.

8.- Que, si bien en su oportunidad se solicitó y resolvió por acto administrativo dejar sin efecto el decreto que aprobó las bases, nada se señaló respecto a la etapa en que el concurso se encontraba ni las consecuencias de ello, sobre todo porque, tal como aparece en el considerando 5, a esa fecha ya se habían recibido obras y el plazo considerado para su presentación había concluido, encontrándose pendiente sólo la evaluación, selección y resolución del concurso.

9.- Que, así las cosas, junto con ordenar la continuación del procedimiento concursal, se dispondrá que ello se realice conforme a las bases del mismo, en todo aquello que, según la etapa que corresponda, procede aplicar.

#### **DECRETO:**

1. **CONTINÚASE** el procedimiento correspondiente al **IX CONCURSO LITERARIO FONDO EDITORIAL MUNICIPAL MANUEL CONCHA**, convocado por la Dirección de Turismo y Patrimonio, a través del Departamento de Cultura, de la Municipalidad de La Serena, correspondiendo la evaluación, selección y resolución del concurso.

2. **DÉJASE CONSTANCIA**, conforme a lo anterior, que deberán evaluarse todos los trabajos literarios recibidos en su oportunidad -desde el 30 de septiembre al 29 de noviembre, ambos de 2019-, en sus diferentes categorías, tanto a través del correo electrónico institucional como de la Sección Partes e Informaciones del municipio, previa revisión del cumplimiento de los requisitos, para su posterior premiación, todo ello, bajo responsabilidad y supervisión del Departamento de Cultura.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para la continuación del procedimiento, deberá estarse el municipio a las bases del concurso, las que, para todos los efectos, se entenderán nuevamente aprobadas por el presente acto administrativo, en todo aquello que fuere aplicable y no contradictorio con lo regulado esta vez, como ocurre con las fechas de premiación y edición de las obras, lo que deberá coordinar y resolver el Departamento de Cultura con las unidades municipales que corresponda.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Dirección de Turismo y Patrimonio
  - Departamento de Cultura
  - Administrador Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/CAMT